

TRÁMITE: GPA-2023-5688
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
REFORMA PAC 2023

RFPAC-GADGPA-075-2023

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC-P, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC-P;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad*

a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: (...) “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GAL-2023-1194-M de fecha 01 de noviembre de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, el Econ. Juan Pablo Machado Alvear, Director Administrativo y de Logística (S) del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “[...] se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contracción Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:”

En el PAC 2023 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730803
CPC	612910013
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	NO NORMALIZADO
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	COTIZACION
Descripción	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO SÚPER, ECO PAÍS Y DIÉSEL PREMIUM PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”.
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	151.200,00
V. Total	151.200,00
Período	C3

Sin embargo, se ha realizado el cambio de Partida Presupuestaria por recomendación de la Dirección Financiera ya que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de presupuestos actualizó al 5 de Octubre del presente año el clasificador de presupuestos de ingresos y gastos del sector público, además se modificó del objeto de contratación ya que se ha proyectado abastecer de combustible a los vehículos pesados y por lo cual el presupuesto referencial se incrementa para realizar la contratación de *“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO SÚPER, ECO PAÍS Y DIÉSEL PREMIUM PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”* mismo que no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con modificación quedando la línea del PAC de la siguiente manera:

Partida Pres.	730255
CPC	612910013
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	PROYECTO DE INVERSION
Tipo de Producto	No Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	COTIZACION
Descripción	<i>“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO SÚPER, ECO PAÍS Y DIÉSEL PREMIUM PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”.</i>
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	395.000,00
V. Total	395.000,00
Período	C3

La reforma propuesta se sustenta en:

Dentro del estatuto orgánico funcional de la Entidad Provincial, corresponde a la Dirección Administrativa y de Logística entre otras competencias la de: *“Administrar la utilización del parque automotor liviano de la Institución, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias del Gobierno Provincial, asegurando su uso adecuado y coordinando su mantenimiento respectivo”.*

Por lo que es indispensable mantener a los vehículos livianos y pesados siempre operativos.

Que, mediante documentación anexada al Memorando Nro. GPA-GAL-2023-1194-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Econ. Juan Pablo Machado Alvear, en calidad de Director Administrativo y de Logística (S) del Gobierno Provincial del Azuay, demuestra con respecto al **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TIPO SÚPER, ECO PAÍS Y DIÉSEL PREMIUM PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”**, que luego del análisis de las necesidades, se requiere una reforma con modificación al PAC en virtud de que cambia la partida presupuestaria, el presupuesto, objeto de la contratación y periodo del procedimiento, por la necesidad institucional;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme documentación, anexada al Memorando Nro. GPA-GAL-2023-1194-M, de fecha 01 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 06 de noviembre de 2023.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por: Ing. Juan Carlos Delgado Granda Técnico de Contratación Pública	
Revisado por: Dra. María Augusta Rivera Directora de Contratación Pública (e)	